



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 254-2019-UNACH

Chota, 28 de noviembre del 2019

-1-

VISTO:

Oficio N° 212-2019-UNACH/ADMISION, de fecha 15 de noviembre de 2019; acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Veinte (20), de fecha 27 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración; así mismo, en el Artículo 98° del mismo cuerpo normativo establece que, la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en el artículo 147° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula que el proceso de admisión: a) El proceso de admisión de la UNACH se anuncia mediante convocatoria pública y realiza un proceso de selección que evalúa la capacidad de razonamiento, los conocimientos y el pensamiento crítico de los postulantes y examina tanto sus actitudes como aptitudes, con absoluto respeto de la diversidad étnica y cultural. b) La UNACH determina sus vacantes de ingreso previa evaluación de sus recursos, facilidades de enseñanza y capacidad de sus servicios. Considera, además, su plan de desarrollo institucional. Publica el número de vacantes ofrecido con la debida anticipación, los plazos de inscripción para los postulantes en todas las modalidades de admisión establecidas: así como, las fechas de realización de los distintos procesos de selección correspondientes. Cada Escuela propone anualmente el número de vacantes, considerando las necesidades y el interés nacional.

Que, mediante Oficio N° 212-2019-UNACH/ADMISION, de fecha 15 de noviembre de 2019, el Coordinador General de Admisión, presenta el cronograma de exámenes del proceso de admisión 2020 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según propuesta adjunta.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Veinte (20), de fecha 27 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo de Comisión Organizadora N° 776-C.O.UNACH, aprueba el cronograma de exámenes del proceso de admisión 2020 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 254-2019-UNACH

Chota, 28 de noviembre del 2019

-2-

Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 17° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cronograma de exámenes del proceso de admisión 2020 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según cuadro que se detalla a continuación:

PROCESO DE ADMISIÓN 2020-I		
Extraordinario	Inicio de inscripción	Lunes 06 de enero de 2020
	Cierre de inscripción	Lunes 10 de febrero de 2020
	Aplicación de examen	Miércoles 12 de febrero de 2020
	Publicación de resultados	Miércoles 12 de febrero de 2020
	Entrega de constancias	Lunes 17 de febrero de 2020
Ordinario	Inicio de inscripción	Lunes 06 de enero de 2020
	Cierre de inscripción	Viernes 14 de febrero de 2020
	Aplicación de examen	Domingo 16 de febrero de 2020
	Publicación de resultados	Domingo 16 de febrero de 2020
	Entrega de constancias	Lunes 17 de febrero de 2020

PROCESO DE ADMISIÓN 2020-II		
Extraordinario	Inicio de inscripción	Lunes 06 de julio de 2020
	Cierre de inscripción	Lunes 03 de agosto de 2020
	Aplicación de examen	Miércoles 05 de agosto de 2020
	Publicación de resultados	Miércoles 05 de agosto de 2020
	Entrega de constancias	Lunes 10 de agosto de 2020
Ordinario	Inicio de inscripción	Lunes 06 de julio de 2020
	Cierre de inscripción	Viernes 07 de agosto de 2020
	Aplicación de examen	Domingo 09 de agosto de 2020
	Publicación de resultados	Domingo 09 de agosto de 2020
	Entrega de constancias	Lunes 10 de agosto de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del Portal Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, www.unach.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



 Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA
 PRESIDENTE
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA





 Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
 SECRETARIO GENERAL - UNACH

C.c.
 Vicepresidencia Académica
 Admisión
 Archivo